

Constancia secretarial: Manizales, siete (7) de junio de 2023. A Despacho de la señora Jueza informando que el 05 de los corrientes la parte actora allegó escrito con el que pretende dar cumplimiento al requerimiento efectuado en el ordinal noveno del auto que admito la demanda.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, siete (7) de junio de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de pertenencia de menor cuantía promovida por María Omaira Fernández Díaz contra María Dulibia, Jorge Julio, José Ariel, Nelson y Alba Unice Fernández Díaz, como herederos determinados de María Celeni Fernández Díaz, Herederos Indeterminados de María Celeni Fernández Díaz y personas indeterminadas, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00254-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, téngase por cumplida la carga impuesta a la parte actora en el numeral noveno del auto que admito la demanda, razón por la cual se incorporan los pantallazos de WhatsApp donde evidencia el número de celular de la demanda Alba Unice Fernández Díaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05604cb959e19321ba338a0e379ae441c39c26fcd8f39534cbe9dbd5f5c8a3b**

Documento generado en 07/06/2023 03:59:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>